

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, una solicitud de terminación del proceso por reestructuración de la obligación. Se deja constancia de que el proceso fue terminado el 21 de marzo de 2023 por la misma novedad. Sírvase proveer.

Palmira V, 30 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.549
PALMIRA (V), TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉ (2023)
RADICACIÓN No. 2022-00345-00

En atención al informe de secretaria que antecede, y verificado el mismo, esta judicatura no accede a lo solicitado ya que a la misma petición se le dio trámite mediante auto interlocutorio No. 262 de 21 de marzo de 2023

Así las cosas, el despacho, insta respetuosamente a la peticionaria a **ATEMPERARSE** a la aludida providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **057** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de mayo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f30a9c753896fe90d6518a96d88172714b55045eb936a6ad58c1165167a7b7f**

Documento generado en 30/05/2023 11:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>